

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 2396.
-**PROCESO:** VERBAL DE PERTENENCIA (MENOR CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** YAMILETH QUEBRADA GÓMEZ.
-**DEMANDADOS:** HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE MARTINA GÓMEZ DE QUEBRADA y personas inciertas e indeterminadas.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2023-00161-00.

VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Es allegada la contestación del curador *ad-litem* previamente designado, el cual no se opone a las pretensiones de la demanda, por lo que dicha contestación se agregará al plenario para que obre y conste en el expediente, y sea tenida en cuenta en su momento procesal oportuno. En igual sentido, se agregará al dossier el certificado de tradición donde obra la inscripción de la presente demanda.

De otro lado, encuentra el Despacho que se encuentran surtidos los trámites previos establecidos en el artículo 375 del C. G. del P. En razón a ello, y con miras a dar continuidad al proceso, se fijará fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial con acompañamiento del perito evaluador de bienes inmuebles.

Por lo previamente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente la respuesta allegada por el curador *ad-litem* que fuera previamente designado para la representación de los herederos inciertos e indeterminados de Martina Gómez de Quebrada y de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-87359, para que sea tenida en cuenta en su momento procesal oportuno. En igual sentido, **AGREGAR** al dossier el certificado de tradición donde obra la inscripción de la presente demanda.

SEGUNDO: FÍJESE para el día 20 del mes de octubre del **2023** a las 9.30AM como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial con asistencia de perito al bien inmueble materia de la demanda, con el fin de constatar las circunstancias que interesan al proceso.

2.1. PRECISAR que será carga de la parte actora trasladar al suscrito Juez, a su colaborador (a) y al perito al antedicho inmueble, y presentarse en la sede del Despacho 20 minutos antes de la diligencia.

TERCERO: Para tal efecto, **DESÍGNESE** en calidad de perito a RODOLFO RUIZ CAMARGO quien se puede localizar en la dirección CALLE 13A No. 83 – 12, OFICINA 303, en el correo electrónico valoracionesrodolfo Ruizcamargo@gmail.com <mailto:nva@nino vasquezabogados.com>, y en los teléfonos 3721074 y 3108229855.

CUARTO: Por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior decisión al auxiliar de justicia designado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

